página 29

# 2. Autoridades y personal

# 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 23 de abril de 2019, de la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa, por la que se efectúa convocatoria para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras en Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación y Deporte.

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en el apartado 1 del artículo 51 que la selección de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado se realizará por concurso de méritos, previa convocatoria que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Se da así cumplimiento al citado precepto mediante la aprobación de la Orden de 15 de abril de 2015, por la que se establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de asesores y asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

El artículo 2 de la Orden de 15 de abril de 2015 regula el plazo máximo en la que la Dirección General competente en materia de Formación del Profesorado realizará convocatoria de plazas, determinando los Centros del Profesorado en los que se hayan producido vacantes.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas en el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa

# HA RESUELTO

Primero. Convocar concurso de méritos para la selección de asesores y asesoras en los Centros del Profesorado que se relacionan en el Anexo VII de la presente resolución.

Segundo. Al presente concurso de méritos le será de aplicación tanto el procedimiento como los plazos generales establecidos en la Orden de 15 de abril de 2015.

Los plazos generales que se establecen se entenderán referidos a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente resolución. Asimismo, las referencias que se realizan en la Orden de 15 de abril de 2015 a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán realizadas a la actual Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Las solicitudes de participación y la documentación podrán presentarse en soporte papel tal y como se indica en el artículo 5.1.b) de la Orden de 15 de abril de 2015, así como por vía telemática a través del portal docente y la dirección electrónica siguiente: https://www.juntadeandalucia.es/educacion/portaldocente/

Dicho formulario se deberá cumplimentar a través de la aplicación informática diseñada a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones e instrucciones que en la misma se





Número 81 - Martes, 30 de abril de 2019

página 30

incluyen. La cumplimentación de la solicitud mediante este sistema generará un número identificativo que dará validez y unicidad a esta.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la provincia en la que se encuentre el centro de profesorado a cuya asesoría se opta. Una vez cumplimentada la solicitud conforme a las indicaciones e instrucciones previstas, ésta deberá teletramitarse. Las personas interesadas deberán disponer para ello de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán presentar utilizando el usuario Idea para acceder al portal docente y la tarjeta DIPA para la firma. No se tendrán en cuenta las solicitudes presentadas por esta vía que no completen el proceso de presentación fijado, debiendo obtenerse el resguardo de solicitud firmado y sellado que deberá conservar la persona interesada para acreditar la presentación en plazo y forma.

Cuarto. La relación provisional de admisión y exclusión de solicitudes en el proceso selectivo de asesores y asesoras de formación en centros del profesorado, se ajustará al modelo Anexo III incluido en la presente convocatoria.

Quinto. Se publican, con la presente resolución, los siguientes anexos a los que alude la Orden de 15 de abril de 2015.

- Anexo I. Solicitud de participación en la convocatoria pública para la provisión de puestos vacantes de asesores y asesoras de formación en centros del profesorado.
- Anexo III. Relación provisional de admisión y exclusión de solicitudes en el proceso selectivo.
  - Anexo VII. Listado de plazas ofertadas.
- Anexo VIII. Modelo de proyecto para el desempeño de la función asesora del Centro del Profesorado.
  - Anexo IX. Valoración del proyecto y su defensa.
  - a) Ítems de valoración del proyecto de asesoría.
  - b) Ítems de valoración de la defensa del proyecto de asesoría.
  - Anexo X. Cuerpos y Especialidades Docentes según perfil de Asesoría
  - Anexo XI. Contenidos mínimos del programa de formación inicial.

Sevilla, 23 de abril de 2019.- El Director General, Antonio Segura Marrero





Número 81 - Martes, 30 de abril de 2019

página 31

				(Pág	ina 1 de 2)	ANE		
ואט	TA DE A	MDALUCIA	CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE					
CÓDIGO	O IDENTIFICATIVO	0			N° REGIST	RO, FECHA Y HORA		
						SOLIC		
ESOR	RAS DE FORI	I EN LA CONVOCATO Mación en Centro de de	S DEL PROFESOR	ADO. (Código proced	imiento: 71	VACANTES DE ASESOR .84)		
1		L/DE LA SOLICITANT						
	APELLIDO:	2, 22 21 002101171111	SEGUNDO AP	ELLIDO:		NOMBRE:		
NI/NIE/	/NIF:	N.R.P.:	CUERPO DOC	ENTE AL QUE PERTENECE	:	ESPECIALIDAD:		
ENTRO	DE DESTINO:		LOCALIDAD:			PROVINCIA:		
OMICIL	IO, A EFECTO [	DE NOTIFICACIONES (DIRE	L CCIÓN, CÓDIGO POST	AL, LOCALIDAD Y PROVING	CIA):			
I ÉFON	NO (A FFFOTOS	DE COMUNICACIÓN):	CORREO ELECTI	RÓNICO:				
LLITON	NO (A EFECTOS	DE COMUNICACION).	CORREO ELECTI	TONICO.				
2	SOLICITUD	DE PARTICIPACIÓN	EN LA CONVOCA	TORIA (Se relacionará i	ın orden de	preferencia único que afecte		
		las plazas solicitadas) AS EN ESTA PROVINCIA:						
	FERENCIA		DEL PROFESORADO	F	ROVINCIA	ETAPA / ÁMBITO		
VACANI.	TEC COLICITAD	AS EN OTRAS PROVINCIAS						
	FERENCIA		DEL PROFESORADO	F	ROVINCIA	ETAPA / ÁMBITO		
3	ACREDITA	CIÓN DE EVALUACIÓ	N POSITIVA					
ı el cas				ón en un Centro del Profes	orado durante	e los dos últimos cursos, indicar		
ljunta a	acreditación de	evaluación positiva:						
	sí 🗌	NO						
_	2011017117		===================================					
4		), DECLARACIÓN, LUC	<u> </u>		1: 1: 7	1 1 1 1 2		
		resa responsabilidad, que la convocatoria de plazas				como en la documentación adju do		
02.0	o participar en			a de				
		Fdo.:						
	A CD /A DE	LEGADO TERRITORIA	I DE EDUCACIÓN	DEDUDTE ICIIAI DA	ח פון וֹדוֹם	VE SUCIVIES		
MO/A	7. UK./A. DE	FFAUDO IENNITONIA	- PF FROOMOIGIA	, pei onie, idoalda	I VLIII	no Juvinela		
	CILIACIÓN E	·NI		,	_,			







Número 81 - Martes, 30 de abril de 2019

página 32

(Página 2 de 2)

ANEXO I

#### CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

- En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
  a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Formación del Profesorado e Innovación Educativa cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana Isla de la Cartuja. 41092 - Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es
  c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar la convocatoria de concurso de méritos para la selección de asesores y asesoras en los Centros del Profesorado, cuya base jurídica es la L.O. 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos





Número 81 - Martes, 30 de abril de 2019

página 33

# ANEXO III

RELACIÓN PROVISIO DE ASESORES Y ASE					CESO SELECTIVO
Resolución de c	dede	(BOJA n°	de fecha	_ de de	e)
1	DELEGACIÓN TEI	RRITORIAL DE			
APELLIDOS Y NOMBRE (Ordenados por CEP)	DNI	ADMITIDA O EXCLUIDA	VACANTE SOLICITADA	CENTRO DEL PROFESORADO	CAUSAS DE SUBSANACIÓN O EXCLUSIÓN
EI/La Secretario Valoración	Ena /a de la Comisió	de n de		•	de la Comisión de
Fdo.:			Fdo.:		





página 34

# ANEXO VII LISTADO DE PLAZAS OFERTADAS

Centros del Profesorado			Vacantes por perfiles de asesorías										
Sedes/Localidades	Denom.	Código	EI	EP	AL	ACS	ACT	AAD	FP	NEE	ARE	EPE R	total
Almería	AL1	4200019			1								1
El Ejido	AL2	4200020	1	2			1						4
Cuevas - Olula	AL3	4200032		1									1
Cádiz	CA1	11200011		1					1				2
Jerez de la Frontera	CA2	11200023		2									2
Villamartín	CA3	11200035		1		1							2
Algeciras - La Línea	CA4	11200047											0
Córdoba	CO1	14200010	1							1	1		3
Peñarroya-Pueblonuevo	CO2	14200022				1							1
Priego - Montilla	CO3	14200034		1									1
Granada	GR1	18200016		1	1								2
Motril	GR2	18200028											0
Guadix	GR3	18200031											0
Baza	GR4	18200041											0
Huelva-Isla Cristina	HU1	21200013				1							1
Bollullos-Valverde	HU2	21200025		1									1
Aracena	HU3	21200037											0
Jaén	JA1	23200016		1		1		1					3
Linares - Andújar	JA2	23200028	1	1					1				3
Úbeda	JA3	23200031											0
Orcera	JA4	23200041											0
Málaga	MA1	29200014		1	1								2
Marbella-Coín	MA2	29200026			1								1
Ronda	MA3	29200038	1										1
Antequera	MA4	29200041		1									1
Vélez-Málaga	MA5	29200051											0
Sevilla	SE1	41200017	1	1		1							3
Castilleja de la Cuesta	SE2	41200029											0
Osuna-Écija	SE3	41200030	1		1				1				3
Alcalá de Guadaíra	SE4	41200042		3					1				4
Lebrija	SE5	41200054	1	1									2
Lora del Río	SE6	41200066	1	2	1								4
Totales			8	21	6	5	1	1	4	1	1	0	48

E.I.: Educación Infantil A.L.: Ámbito Lingüístico

A.C.T.: Ámbito Científico-Tecnológico

F.P.: Formación Profesional

ARE: Enseñanzas Artísticas de Régimen Especial

E.P.: Educación Primaria A.C.S.: Ámbito Cívico-Social A.A.D.: Ámbito Artístico-Deportivo

N.E.E.: Necesidades Educativas Especiales

EPER: Educación Permanente



página 35

#### **ANEXO VIII**

# MODELO DE PROYECTO PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ASESORA DEL CENTRO DEL PROFESORADO

- a) Formato de presentación. El proyecto deberá tener una extensión mínima de treinta páginas y máxima de sesenta, excluidos el índice, la portada y los anexos y acogerse a los siguientes requisitos de formato:
  - 1. Fuente: Times New Roman 12.
  - 2. Interlineado: 1,5 en el texto. Sencillo en las notas a pie de página.
  - 3. Márgenes superior e inferior: 2,5 cm. Márgenes izquierdo y derecho: 3 cm.
- 4. Anexos: Se podrán incluir gráficos, esquemas o información estadística, instrumentos de evaluación, etc. que tengan un carácter no esencial y que permitan complementar o justificar la propuesta expuesta. En ningún caso se relegará a los anexos información esencial que deba formar parte del cuerpo principal del proyecto.
  - b) Contenidos del proyecto. Asimismo, deberá contar con los siguientes apartados:
- 1. Introducción. Justificación personalizada del proyecto de asesoría que se presenta fundamentada en el marco normativo vigente.
  - 2. Descripción del contexto del CEP y del colectivo de la asesoría a la que se opta.
  - Centro del Profesorado y zona de actuación.
  - Características del colectivo profesional relacionado con el perfil de la asesoría a la que se opta.
  - 1. Modelo de asesoría que se pretende desarrollar.
  - Definición y características.
  - Principios que lo fundamentan y sustentan.
  - Adecuación del modelo al perfil de asesoría al que se opta.
- 4. Propuestas de asesoramiento para el colectivo profesional, etapa, ámbito y/o centro, respecto a:
  - Diagnóstico de necesidades formativas de los centros educativos y del colectivo de la asesoría.
  - Procedimientos para la recogida y análisis de la información.
  - Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado el análisis de su práctica docente.
  - Planificación de actuaciones vinculadas a las líneas estratégicas del III Plan Andaluz de Formación del Profesorado y a la autoevaluación del centro, que contemplen diferentes modalidades formativas.
  - Estrategias de dinamización, apoyo y asesoramiento a grupos, centros, colectivos y redes profesionales.
  - Trabajo en equipo del profesorado y su participación en proyectos y planes estratégicos de la Consejería competente en materia de educación.
  - Actuaciones que promuevan la investigación, el intercambio y la difusión de conocimiento y experiencias.
- 5. Estrategias para dinamizar el funcionamiento del Centro del Profesorado y potenciar el trabajo cooperativo con el equipo asesor del Centro y con el resto de la Red de Formación, así como con otros servicios de apoyo externo.
  - 6. Propuesta de autoevaluación de la práctica asesora.

#### **ANEXO IX**

#### VALORACIÓN DEL PROYECTO Y SU DEFENSA

- a) Ítems de valoración del proyecto, máximo 25 puntos.
- 1. Bases teóricas en las que se fundamenta. (Apartado 1, máximo 5 puntos).
- Modelos y paradigmas de formación del profesorado. (Máximo 1 punto).





Número 81 - Martes, 30 de abril de 2019

página 36

- El Sistema Andaluz de Formación y su red de centros del profesorado. (Máximo 1 punto).
- Modelo de asesoría que se pretende desarrollar, fundamentos y líneas a seguir. (Máximo 3 puntos).
- 2. Solvencia, viabilidad, claridad, concreción de estrategias, rigor del análisis, reflexión y propuestas de actuación. (Apartado 2, máximo 5 puntos).
  - Criterios para la organización de actuaciones viables encaminadas a la consecución de su proyecto. (Máximo 2 puntos).
  - Propuestas de coordinación y asesoramiento con los centros educativos y otros servicios e instituciones. (Máximo 1,5 puntos).
  - Estrategias para dinamizar el funcionamiento y organización de su asesoría. (Máximo 1,5 puntos).
- 3. Viabilidad y adecuación del proyecto al contexto en el que se pretende desarrollar, a las líneas estratégicas establecidas por la Consejería competente en materia de educación y al modelo de asesoría y de CEP propuesto. (Apartado 3, máximo 10 puntos).
  - Justificación de las necesidades detectadas y de las actuaciones realizadas para el diagnóstico de la zona o colectivo profesional al que opta asesorar. Definición de referentes, criterios e indicadores, procedimientos para la recogida de datos y análisis de la información. (Máximo 2 puntos).
  - Establecimiento de criterios para definir y dar prioridad a objetivos a medio y corto plazo. (Máximo 2 puntos).
  - Estrategias de organización de las asesorías de referencia y la formación en centros para el apoyo y asesoramiento en el desarrollo de líneas estratégicas establecidas por la Consejería. (Máximo 2 puntos).
  - Mecanismos de coordinación e integración en el Proyecto de Formación del Centro del Profesorado de los planes de formación de los centros educativos y del colectivo profesional al que opta asesorar. (Máximo 2 puntos).
  - Exposición de estrategias para la participación, dinamización, apoyo y asesoramiento a centros, zonas, y colectivos profesionales, así como adecuación de las actuaciones a las modalidades de formación más pertinentes. (Máximo 2 puntos).
  - 4. Originalidad y carácter innovador (Apartado 4, máximo 5 puntos).
  - Medidas y estrategias para potenciar la coordinación y el trabajo entre el equipo asesor y los centros educativos. (Máximo 2,5 puntos).
  - Estrategias para dinamizar actuaciones que impulsen la innovación, el desarrollo y la actualización de competencias profesionales del profesorado. (Máximo 2,5 puntos).
  - b) Ítems de valoración de la defensa del proyecto, máximo 25 puntos.
- 1. Claridad en la expresión y dominio de las estrategias de comunicación. (Apartado 1, máximo 7 puntos).
  - Expone serena y claramente el proyecto utilizando un lenguaje fluido y ordenado. (Máximo 3 puntos).
  - Durante su exposición sabe mantener la atención de los miembros de la comisión. (Máximo 2 puntos).
  - Demuestra poseer dotes de liderazgo. (Máximo 2 puntos).
- 2. Capacidad de argumentación y fundamentación de las ideas. (Apartado 2 máximo 7 puntos).
  - Demuestra conocimiento de los modelos de formación. (Máximo 1,5 puntos).
  - Enmarca su proyecto dentro de las líneas del III Plan Andaluz de Formación. (Máximo 2 puntos).
  - Demuestra que conoce todo lo que expone en su proyecto. (Máximo 2 puntos).
  - Argumenta el proyecto contextualizándolo. (Máximo 1,5 puntos).





Número 81 - Martes, 30 de abril de 2019

página 37

- 3. Capacidad para debatir y, en su caso, asumir o integrar otras opiniones o ideas. (Apartado 3, máximo 7 puntos).
  - Defiende con firmeza y asertividad el proyecto. (Máximo 2 puntos).
  - Responde con argumentos precisos y concisos a las preguntas que se le realizan. (Máximo 2 puntos).
  - Plantea supuestos coherentes y bien estructurados (Máximo 1 punto).
  - Demuestra capacidad de resolución ante las posibles situaciones que se le plantean. (Máximo 2 puntos).
- 4. Capacidad para aplicar medios tecnológicos u otros recursos a la defensa del proyecto de forma innovadora y creativa. (Apartado 4, máximo 4 puntos).
  - Demuestra dominio de las tecnologías de la comunicación durante la exposición. (Máximo 2 puntos).
  - -Utiliza soportes digitales innovadores y defiende el proyecto de manera creativa. (Máximo 2 puntos).

# ANEXO X CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES SEGÚN PERFIL DE ASESORÍA

PERFIL ASESORÍA	ETAPA/ ENSEÑANZAS	ÁMBITO	CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES		
E.I.	EDUCACIÓN INFANTIL		MAESTROS (597)		
E.P.	EDUCACIÓN PRIMARIA				
A.L.	EDUCACIÓN SECUNDARIA	LINGÜÍSTICO	PROFESORES ENSEÑANZA SECUNDARIA (590) CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA SECUNDARIA (511) PROF. ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592) CATEDRÁTICOS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (512)		
A.C.S.		CÍVICO-SOCIAL	PROFESORES ENSEÑANZA		
A.C.T.		CIENTÍFICO-TÉCNICO	SECUNDARIA (590) + CATEDRÁTICOS ENSEÑANZA		
A.A.D.		ARTÍSTICO-DEPORTIVO	SECUNDARIA (511)		
FP	FORMACIÓN PROFESIONAL		PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590/Especialidades: 017, 019 y desde 101 hasta 125) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA (511/ Especialidades: 017, 019 y desde 101 hasta 125) PROFESORES TÉCNICOS DE F.P. (591)		
A.R.E.	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE RÉGIMEN ESPECIAL		PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590/Especialidades: 009 y 016) CATEDRÁTICOS ENS. SECUNDARIA. (511/Especialidades: 009 y 016) PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (594) CATEDRÁTICOS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS (593) PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO (595) CATEDRÁTICOS DE ARTES PLÁSTICAS PLÁSTICAS Y DISEÑO (513)		



página 38

PERFIL ASESORÍA	ETAPA/ ENSEÑANZAS	ÁMBITO	CUERPOS Y ESPECIALIDADES DOCENTES		
NFF	ED. INFANTIL, ED. PRIMARIA	NECESIDADES EDUCATIVAS	MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA.		
IN.E.E.	EDUCACIÓN SECUNDARIA	ESPECIALES	Orientación (590/018)		
E.PER.	EDUCACIÓN PERMANENTE		MAESTROS (597) PROFESORES ENS. SECUNDARIA. (590)		

#### ANEXO XI

#### CONTENIDOS MÍNIMOS DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL

Módulo 1. Marco normativo de la formación del profesorado en Andalucía.

- a) Red Andaluza de Formación del Profesorado.
- b) Regulación normativa en la formación del profesorado.
- c) Líneas, ejes y objetivos del III Plan Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
  - d) Pautas para su integración en los planes de formación.

Módulo 2. Asesoramiento al profesorado y liderazgo pedagógico y educativo.

- a) El profesorado.
- b) Asesoramiento al profesorado.
- c) Liderazgo pedagógico y educativo.
- d) Fomento de las nuevas tecnologías en el desempeño de la función docente

Módulo 3. Gestión y Organización.

- a) Diagnóstico de necesidades formativas de centros y profesorado, elaboración de los planes de formación de los centros. Diseño, desarrollo y seguimiento de las actividades de formación.
- b) Planes, programas de formación y redes. Difusión de las mismas y de buenas prácticas y experiencias educativas que destaquen por su excelencia.
  - c) Coordinación entre los servicios de apoyo externo a los centros educativos.
- d) Comunicación, trabajo en equipo y relaciones interpersonales y con otros organismos.
  - e) Aplicaciones informáticas de gestión.

Módulo 4. Evaluación, innovación y mejora.

- a) Formación del profesorado para la mejora de la calidad educativa.
- b) Estrategias y orientaciones que permitan al profesorado analizar su propia práctica docente y el contexto educativo del centro.
  - c) Estrategias y modalidades de la formación del profesorado.
- d) Competencias y procesos educativos y profesionales que incidan en la mejora educativa.
  - e) Elaboración de materiales y recursos.
  - f) Investigación e innovación en la Red de Formación.
  - g) La evaluación y sus modalidades. Procesos y participación.

